



FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

El Secretario General

A LOS/AS PRESIDENTES/AS DE LOS
GOBIERNOS LOCALES DE ANDALUCÍA.



Sevilla, 11 de enero de 2013

Estimado/a Presidente/a:

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en su línea de facilitar a los Gobiernos Locales andaluces la adaptación normativa requerida por la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, ha elaborado una **Ordenanza Municipal Tipo del Servicio Municipal de Mercado de Abastos Minorista**, que tiene como objetivo servir de referencia a los municipios andaluces para regular esta actividad, mediante la oportuna adaptación de este modelo de Ordenanza Tipo a las circunstancias concretas de cada municipio.

La Ordenanza Municipal Tipo se ha elaborado con la colaboración de las ocho Diputaciones Provinciales y la participación técnica de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, así como con la participación de técnicos de los Gobiernos Locales de Andalucía.

De su contenido es destacable la regulación que se hace del procedimiento de concesión de los puestos de los mercados de abastos, la transmisión y extinción de las concesiones así como los derechos y obligaciones de los concesionarios, y se acompaña de un "Modelo de Comunicación Previa al inicio de la actividad de venta en el mercado de abastos minorista". Se adjunta asimismo un "Anexo de Notas Explicativas" que pretenden servir para la mejor comprensión del Modelo de Ordenanza y para facilitar su adaptación.

Se adjuntan ambos documentos a los que también se puede acceder a través del enlace <http://www.famp.es/famp/intranet/ordenanzas/index.htm>.

Los Servicios técnicos de la Federación quedan a vuestra disposición para aclarar los extremos que se consideren convenientes.

Recibe un cordial saludo.



Fdo.: Antonio Nieto Rivera